



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

1933

ANUNCIO

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020

BDNS (Identif.): 510728

Extracto del Decreto número 2882/2020 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas a la Producción Artística en el ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>)

Primero.- Beneficiarios

Creadores/as, colectivos o individuales, empadronados en el municipio de Huesca, que desarrollen un trabajo artístico en beneficio de la ciudad de Huesca.

Segundo.- Objeto

Realización de actividades y/o proyectos creativos, que se inscriban en alguno de los siguientes campos: música, las artes escénicas, las artes plásticas y la producción audiovisual y multimedia, y cuyo periodo de ejecución sea en el ejercicio de 2020.

Tercero.- Bases Reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca BOP n.º 239, de fecha 19 de diciembre de 2017.

Cuarto.- Cuantía

El importe máximo de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2020 asciende a 10.000 euros. En ningún caso se podrá recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud irá acompañada de la documentación prevista en la cláusula tercera de la convocatoria.



Sexto.- Otros datos y justificación

Los proyectos se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- La trayectoria artística. (12 puntos)
- Calidad e innovación. (12 puntos)
- Profesionalidad. (8 puntos)
- Imbricación del proyecto con la ciudad de Huesca. (6 puntos)

La justificación se realizará de acuerdo con la cláusula quinta de la convocatoria y el plazo para la misma finalizará el día 30 de noviembre de 2020.

Serán gastos subvencionables los especificados en la cláusula quinta de la convocatoria.

Huesca, 12 de junio de 2020. El Alcalde, Luis Felipe Serrate